

## Contestación demanda proceso No.11001400302620190082300

Mónica Rodríguez <mpatricia.rodriguez@gmail.com>

Jue 08/06/2023 10:22

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lopez\_asesores@hotmail.com <lopez\_asesores@hotmail.com>; consuljuridico23@gmail.com <consuljuridico23@gmail.com>; consul\_juridico@hotmail.com <consul\_juridico@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (450 KB)

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 11001400302620190082300.pdf;

Buenos días

En mi calidad de curador ad litem dentro del proceso citado en el asunto, me permito remitir escrito con la contestación de la demanda.

Cordialmente,

**MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ SALCEDO**

**C.C. No.. 52.737.362**

**T:P. No. 184.712 del C.S. de la J.**

**celular. 3213248684**

Señor Juez  
**VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

REFERENCIA: VERBAL - PERTENENCIA  
DEMANDANTE: IVONNE ESPERANZA RODRÍGUEZ PEDRAZA  
DEMANDADOS: JULIO LUIS FERNANDO ESQUIVEL SALAZAR Y PERSONAS  
INDETERMINADAS  
RADICADO NO. 11001400302620190082300

Señor Juez

**MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ SALCEDO**, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de Curador Ad Litem del extremo demandado dentro del proceso de la referencia, me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

#### **EN RELACIÓN CON LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**FRENTE AL HECHO 1.** No me consta y debe probarse, que los demandantes hayan tenido o tengan la posesión material del inmueble desde la fecha que mencionan, así como tampoco me consta de la existencia de compraventa a que hacen mención es este hecho y tampoco me consta que se hayan realizado actos inherentes a poseedores con ánimo de dueño.

**FRENTE AL HECHO 2.** No me consta que el inmueble este ubicado en los linderos mencionados, pero están conforme a la copia de la escritura pública aportada en la documental, igual que la identificación corresponde en el folio de matrícula inmobiliaria, situación que deberá ser verificada dentro del trámite del proceso por su señoría.

**FRENTE AL HECHO 3.** No me consta y debe probarse que la parte demandante hayan realizado derechos de dominio sobre el inmueble.

**FRENTE AL HECHO 4.** No me consta y debe probarse que la parte demandante haya tenido o tenga la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el inmueble.

**FRENTE AL HECHO 5.** No me consta y debe probarse que la parte demandante haya tenido o tenga la posesión por más de diez (10) años continuos e ininterrumpidos y que cumplan con los requisitos para la adquisición del dominio por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, en virtud de lo establecido por la Ley 791 de 2022.

**FRENTE AL HECHO 6.** No me consta y debe probarse que la parte demandante haya ejercido o ejerza de manera pública pacífica o tranquila, sin violencia ni clandestinidad sobre el inmueble objeto del proceso.

**FRENTE AL HECHO 7.** No me consta, pero en la documental aparece una escritura pública que da lugar a la adquisición del inmueble, situación que deberá ser verificada dentro del trámite del proceso por su señoría.

**FRENTE AL HECHO 8.** No me consta, pero en la documental aparece el certificado de libertad y tradición donde aparece inscrita la adquisición del inmueble a favor del señor JULIO LUIS FERNANDO ESQUIVEL GONZALEZ, pero esta situación deberá ser verificada dentro del trámite del proceso por su señoría.

**FRENTE AL HECHO 9.** No me consta y debe probarse que el inmueble se encuentre al día con el pago de las cuotas de administración, pero esta situación deberá ser verificada dentro del trámite del proceso por su señoría

**FRENTE AL HECHO 10.** No me consta y debe probarse, pero en la documental aparece el certificado de libertad y tradición donde aparece inscrita la hipoteca sobre el inmueble, pero conforme a la documentación del expediente se encuentra certificación del Fondo Nacional de Ahorro donde hace mención que el crédito hipotecario se encuentra cancelado, situación deberá ser verificada dentro del trámite del proceso por su señoría.

**FRENTE AL HECHO 11.** Es cierto.

## **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS DECLARACIONES**

En calidad de CURADORA AD LITEM le manifiesto al despacho que me atenderé a lo que resulte probado en el proceso.

### **PRUEBAS**

#### **DOCUMENTALES.**

Aduzco como pruebas documentales todas las incorporadas legalmente al proceso, por la parte demandante y demás organismos que oficiaron en relación

#### **INTERROGATORIO DE PARTE.**

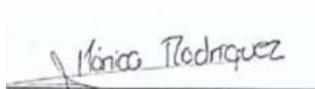
Solicito señor Juez acceda a practicar interrogatorio de parte a los demandantes a mi solicitud, en virtud de cuestionario oral que formulare el día de la audiencia respectiva, ello con el fin de acreditar probatoriamente cual fue el motivo por el cual los demandantes iniciaron la posesión del bien y demás hechos relacionados con las pretensiones.

### **NOTIFICACIONES**

La parte demandante y los demandados, recibirán notificaciones en las direcciones que se indica en la demanda.

La suscrita recibirá notificaciones personalmente en la Secretaria de su Despacho o en la dirección Calle 32B No. 23-32 de la ciudad de Bogotá o mediante correo electrónico [mpatricia.rodriguez@gmail.com](mailto:mpatricia.rodriguez@gmail.com).

Del señor Juez



**MÓNICA PATRICIA RODRIGUEZ SALCEDO**

C.C. No. 52.737.362

T. P. No 184.712 del C. S. de la J.